



UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO CARRERA DE DERECHO

Proyecto de Artículo Científico previo a la obtención del título de

Abogado.

Título:

Derechos de los inmigrantes venezolanos y su inclusión laboral en Ecuador: Desafíos y
Oportunidades

Autor:

Katty Keysha Moreira Cobeña

Tutor:

Dr. Dayton Francisco Farfán Pinoargote, PhD.

Portoviejo - Manabí - Ecuador

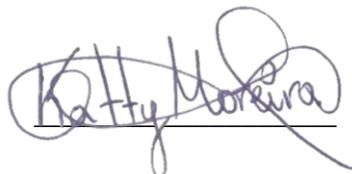
Marzo 2025

Declaración de autoría y cesión de derechos de propiedad intelectual

Yo, **Moreira Cobeña Katty Keysha** en forma libre y voluntaria, ser la autora del presente trabajo de investigación, cuyo contenido es único, legítimo y no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, asumo la responsabilidad correspondiente ante cualquier fingimiento, prestidigitación u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. Así como también los contenidos, opiniones, estudios, propuestas y conclusiones son exclusiva responsabilidad de mi autoría.

De manera expresa cedo los derechos de propiedad intelectual del Artículo Científico **“Análisis de los derechos de los inmigrantes y su inclusión laboral en Ecuador: retos normativos”** a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo, y autorizamos a su difusión en formato digital, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Portoviejo, 11 de abril de 2025

A handwritten signature in blue ink that reads "Katty Moreira". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

C.C:1351553795

Análisis de los derechos de los inmigrantes y su inclusión laboral en Ecuador: retos normativos.

"Analysis of Immigrants' Rights and Their Labor Inclusion in Ecuador: Regulatory Challenges"

Katty Keysha Moreira Cobeña.

Universidad San Gregorio de Portoviejo

moreirakatty18@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-7550-7899>

Ab. Dayton Francisco Farfán Pinoargote, Mg.

Universidad San Gregorio de Portoviejo

dfarfán@sangregorio.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5210-335X>.

Resumen

La inclusión laboral de los inmigrantes venezolanos en Ecuador, se analizó con el objetivo de vislumbrar las oportunidades y desafíos que desafiaron los inmigrantes venezolanos en su inserción laboral. Se examinó el marco jurídico aplicable a los migrantes, se identificó las principales barreras normativas y administrativas que limitaron su acceso al empleo formal, y evaluó las implicaciones socioeconómicas de dicha inclusión conforme al derecho internacional de los derechos humanos. La investigación se respaldó en un enfoque cualitativo, utilizando métodos jurídicos como el análisis exegético, estudio de casos y derecho comparado, integrados por técnicas socio-jurídicas. Los resultados comprobaron una fisura significativa entre su aplicación y el contenido de las normas, sobresaltando el ejercicio efectivo de derechos laborales por parte de los migrantes. Se justificaron obstáculos como exigencias documentales excesivas, alta informalidad laboral y la falta de homologación de títulos, lo cual vulneró los principios de igualdad y no discriminación. La modulación entre la normativa migratoria y laboral es exigente, y que la introducción laboral de los migrantes debe concebirse como una estrategia de desarrollo, la cual deben adoptarse políticas públicas que aseguren el acceso equitativo y digno al trabajo, conforme al derecho nacional e internacional.

Palabras clave: Derechos de los inmigrantes, Inclusión Laboral, Marco normativo, Migración, Protección de derechos.

Abstract

The labor inclusion of Venezuelan immigrants in Ecuador was analyzed with the aim of identifying the opportunities and challenges faced by Venezuelan migrants in their integration into the labor market. The legal framework applicable to migrants was examined, the main regulatory and administrative barriers that limited their access to formal employment were identified, and the socio-economic implications of such inclusion were assessed in accordance with international human rights law. The research was supported by a qualitative approach, using legal methods such as exegetical analysis, case studies, and comparative law, complemented by socio-legal techniques. The findings revealed a significant gap between the implementation and the content of the norms, highlighting the limited effective exercise of labor rights by migrants. Obstacles such as excessive documentation requirements, high levels of informal employment, and the lack of recognition of academic qualifications were identified, all of which undermined the principles of equality and non-discrimination. The coordination between migration and labor regulations is demanding, and the labor integration of migrants must be conceived as a development strategy. Accordingly, public policies must be adopted to ensure equitable and dignified access to employment, in line with national and international law.

Keywords: Immigrants' rights, Labor inclusion, Regulatory framework, Migration, Protection of rights

Introducción

La migración de personas venezolanas en Ecuador representa un fenómeno económico, jurídico y social que es de gran notabilidad. A medida que miles de personas buscan mejores condiciones de vida en el país, surgen importantes desafíos en cuanto al ejercer y reconocer sus derechos, fundamentalmente en el ámbito laboral. La Ley Orgánica de Movilidad Humana y la Constitución de la República del Ecuador, establecen principios de igualdad y no discriminación para los migrantes, avalando su acceso a derechos fundamentales como lo es el trabajo. En lo que es en la práctica, los inmigrantes venezolanos enfrentan barreras administrativas, normativas y sociales que limitan su inclusión en el mercado laboral.

También se analiza la relación entre la normativa ecuatoriana de movilidad humana y las regulaciones laborales, identificando las principales oportunidades y desafíos que enfrentan los migrantes venezolanos en su proceso de integración económica; desde la perspectiva socio-jurídica, se pueden examinar que hay brechas normativas, la efectividad de las políticas públicas y el impacto de la migración en la evolución del País.

Se buscan estrategias para una mejor implementación de los derechos laborales de los inmigrantes y así fortalecer su protección en el marco de derecho internacional y la legislación nacional.

En un mundo que cada vez está interconectado, lo que es el fenómeno de la migración ha adquirido una relevancia muy significativa que afecta a los inmigrantes como a los locales del país de acogida. Ecuador al ser un país dolarizado ha recibido flujos migratorios significativos, lo cual enfrenta el desafío de garantizar una inclusión laboral efectiva de estas personas, quienes no

solo buscan mejores oportunidades para mejorar su calidad de vida, sino que también contribuyen al desarrollo socioeconómico del País.

Es fundamental analizar los derechos de los inmigrantes y las normativas que rigen su inclusión laboral, ya que una correcta regulación puede transformar no solo su forma de vivir, sino también fortalecer la economía nacional. La constitución ecuatoriana de 2008 y la ley orgánica de movilidad humana de 2017 muestran un marco jurídico que promueve la igualdad y la no discriminación, reconociendo los derechos fundamentales de los inmigrantes, la implementación efectiva de esas normativas enfrenta barreras que limitan el acceso a un empleo digno y sus beneficios, perpetuando ciclos de vulnerabilidad y exclusión.

Consecuentemente, se resalta que la falta de armonización entre los tratados internacionales y las leyes nacionales generan vacíos legales que obstaculizan la protección efectiva de los derechos de los migrantes, un gran problema que se evidencia particularmente en países cuyas sus leyes internas no reflejan los principios de igualdad y no discriminación establecidos. También es importante destacar que hay que considerar un análisis profundo al marco normativo vigente, identificar las principales barreras en la inclusión laboral y proponer reformas que aseguren una protección efectiva e integral de los derechos de los inmigrantes.

El estudio realizado no solo aborda la importancia de ajustar la normativa ecuatoriana a los estándares internacionales, sino no que también se busca generar conciencia en los hacedores de políticas y en la sociedad, la cual se debe considerar sobre la urgencia de garantizar una inclusión laboral equitativa y justa para los migrantes. Lo que hay que tener en cuenta que las leyes migratorias son esencial para construir democracias inclusivas que respeten los derechos humanos y fomentar la cohesión social; así lo que se busca es contribuir a la construcción de un

Ecuador más cohesionado e inclusivo, donde todas las personas, independientemente de su estatus migratorio, tengan la oportunidad de vivir con dignidad, comerciar y trabajar.

Metodología

La metodología aplicada en este artículo de revisión sobre los derechos de los inmigrantes en el proceso de inclusión se adoptó una metodología cualitativa la cual fue fundamentada por métodos jurídicos. También se empleó el análisis exegético para interpretarlas normas jurídicas, así como el derecho para así poder identificar los alcances normativos de distintos países y objetivos. La recolección de datos incluye un análisis de documentos doctrinales, legales y científicos relacionados con el tema.

El enfoque doctrinal resulta esencial para examinar el marco legal y doctrinal sobre los derechos de los inmigrantes, seleccionando obras de juristas ecuatorianos y extranjeros, según Salamanca (2024), De esta comprensión dogmático doctrinal surgen los criterios conclusivos fruto del proceso de investigación jurídica con la metodología planteada y aplicación de estrategias para enseñanza aprendizaje activas permitiendo dinamizar, desarrollando de manera pronta y oportuna la base teórica (p.10).

El enfoque socio-jurídico hace un complemento al análisis normativo al considerar el impacto social de la legislación migratoria. Con lo mencionado anteriormente el autor Alvarado (2018), señala que el enfoque socio-jurídico propone una integración de las ciencias sociales y los fundamentos teóricos del derecho para así abordar los fenómenos legales desde una perspectiva contextualizada y mucho más amplia.

El método exegético contribuyó al estudio de los derechos de los migrantes mediante la interpretación normativa ya que de esta manera este enfoque es esencial para poder comprender

la aplicación de las normas en contextos específicos y de esa manera proponer reformas legales. También se utilizó el enfoque exploratorio el cual examina los estudios previos sobre la inclusión migratoria, permitiendo identificar variables relevantes. Se implementó un enfoque proyectivo para determinar la evolución de las normativas migratorias, entre las técnicas utilizadas, destacan lo que es la revisión documental de la literatura jurídica, la descomposición destaca textos legislativos y el análisis de discursos oficiales, lo cual permitió identificar lagunas y antinomias dentro las normas legales del País.

El estudio de casos judiciales relevantes nos proporcionó evidencias concretas de la aplicación de las normas migratorias, mientras que la observación de los procedimientos legales nos permitió identificar su funcionamiento en la práctica. La metodología utilizada garantiza un análisis integral del marco normativo y sus implicaciones en la inclusión los migrantes.

Fundamentos Teóricos

1.1 Migrantes

Los migrantes son aquellos que los definen como personas que abandonan su País de origen para buscar mejores condiciones de vida, impulsados por múltiples factores, unos de los principales motivos por el cual los migrantes llegan abandonar su país es el tema político y socioeconómico, tal es el caso de los inmigrantes venezolanos. Esta causa no solo implica la búsqueda de oportunidades laborales y una vida más segura, sino que también conlleva enfrentar significativas dificultades relacionadas con la adaptación a un nuevo entorno y el manejo de la separación de sus seres queridos y de sus referentes culturales. Muchos enfrentan una ambigüedad en su identidad al tener que conciliar su vida en el nuevo país con la nostalgia y el apego por su tierra natal (Ledezma, 2006).

Según Gutiérrez (2019), menciona que los migrantes son individuos que, debido a diversas circunstancias políticas y socioeconómicas, se desplazan de sus países de origen buscando mejores condiciones de vida y oportunidades económicas en otros lugares, enfrentando desafíos relacionados con la inserción social, el acceso al empleo e incluso a la protección de sus derechos dentro de una sociedad receptora. Esta definición enfatiza que la migración es un fenómeno multidimensional al cual corresponde a diferentes circunstancias y causas, lo cual se requiere un enfoque holístico en su regulación y protección.

Esto solo demuestra que la movilidad humana no puede analizarse desde una perspectiva única, sino que debe abordar el tema sociopolítico de cada nación y las condiciones individuales de cada migrante. La categorización de la migración permite diseñar políticas públicas más exactas y eficaz para la protección de los derechos de los migrantes.

En el año 2019, los migrantes venezolanos enfrentan crecientes restricciones y dificultades para ingresar a Ecuador de una manera legal debido a nuevas políticas migratorias del país, lo que ha generado en los ingresos irregulares motivados por las dificultades de obtener documentos legales como pasaporte, la visa humanitaria y los antecedentes penales apostillados. A pesar de estas dificultades, los migrantes deben mostrar resiliencia para poder adaptarse y superar los desafíos en su proceso de integración social y económico en un país totalmente nuevo como lo es Ecuador. (Arguelles et al., 2019).

La migración no es fenómeno actual, sino que ha sido una constante a lo largo del tiempo en todo el mundo, desde grandes migraciones en la antigüedad hasta los actuales flujos migratorios, las personas han buscado nuevas alternativas y oportunidades en distintos territorios, ya sea por motivos económicos, desastres naturales, persecuciones políticas, conflictos bélicos o motivos económicos. En esta explicación, la migración puede ser analizada

desde una perspectiva histórica para comprender mejor sus impactos y las respuestas institucionales que han surgido a lo largo del tiempo. Según Valverde et al., (2023) en un análisis reciente, Ecuador ha reconocido la movilidad humana como un derecho constitucional y ha ratificado tratados internacionales en la materia, en la práctica persisten múltiples barreras que dificultan la regularización de personas migrantes, especialmente venezolanas, lo cual limita el ejercicio pleno de sus derechos y los expone a condiciones de vulnerabilidad

El derecho internacional reconoce a los migrantes como sujetos de derechos, independientemente de su estatus migratorio. Tomando como referencia lo manifestado por Hernández (2016), el derecho internacional reconoce los derechos de los migrantes, incluso en situación irregular, como se refleja en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece que los derechos esenciales de toda persona no nacen del hecho de ser nacional de un Estado (p. 23).

Esto implica que los Estados tienen la obligación de garantizar su dignidad y bienestar, evitando cualquier forma de discriminación o abuso. Organismos como la OIM y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han enfatizado la necesidad de adoptar políticas migratorias basadas en los principios de humanidad, solidaridad e integración social. En adición de aquello, "las políticas migratorias, fundamentadas en los principios de humanidad, solidaridad e integración social, deben promover el respeto a los derechos de los migrantes, facilitando su acceso a servicios, protección social, y fomentando una convivencia inclusiva y respetuosa en la sociedad" (Solís, 2013, p. 54).

El autor Flores manifiesta que "este efecto no es solo exclusivo al espacio fronterizo venezolano, por igual se percibe en los espacios fronterizos de Colombia con Ecuador y Panamá, donde se han sentido los efectos del conflicto colombiano" (p. 9). Por lo cual podemos observar

que el fenómeno migratorio en Ecuador ha estado marcado por dos dinámicas principales: la emigración de ecuatorianos hacia otros países, especialmente a Estados Unidos y España, y la llegada de migrantes de países vecinos como Venezuela y Colombia, se ha requerido la formulación de normativas específicas para regular el ingreso, permanencia y derechos de los migrantes, garantizando su acceso a servicios básicos y oportunidades laborales.

Hay que tener en cuenta que aún persisten desafíos relacionados con lo que es la regularización migratoria, la implementación de mecanismos efectivos para su inserción social, protección contra la xenofobia y inclusión económica. “El proceso de regularización se ha complicado, ya que para obtener una visa es mucho más complejo que antes, lo que implica mayores dificultades para poder conseguir un empleo” (Bastidas, 2020, p.18).

1.2 Inclusión Laboral

Si hablamos de la inclusión laboral de los migrantes esta se refiere a su participación en el mercado laboral sin discriminación y en condiciones de equidad. Relacionado con lo anterior podemos decir que “la inclusión laboral implica garantizar la igualdad de oportunidades y trato para todos los trabajadores, sin discriminación de origen o situación migratoria” (OIT, 2018, p. 43). Este principio establece un estándar internacional el cual debe ser respetado y promovido por los Estados para así evitar prácticas de explotación y exclusión de personas en una situación de movilidad.

Para el autor Martínez (2011), la inclusión laboral de las personas migrantes está atravesando por varios factores, incluyendo la xenofobia, la precariedad de los empleos disponibles y la falta experiencia laboral y de reconocimiento de títulos” (p.27). En este sentido, la inserción laboral de los migrantes no solo garantiza su sustento económico, sino que también

contribuye a su integración en la sociedad de acogida. Hay que tener en cuenta que la estabilidad laboral es un elemento fundamental para la adquisición de derechos como la regularización de su estatus migratorio y seguridad social.

Aunque, la Constitución ecuatoriana, tomando como referencia a Cedeño (2024) menciona que se garantiza derechos a los extranjeros, promoviendo una ciudadanía universal mediante políticas y garantías jurídicas, reflejando un cambio desde enfoques proteccionistas hacia una perspectiva basada en los derechos humanos. La llegada de los migrantes en Ecuador ha provocado un fuerte impacto en diversos sectores económicos, provocando la competitividad y dinamizando el comercio. No obstante, persisten desafíos relacionados con la precarización e informalidad del empleo, lo cual exige la adopción de medidas legales que permitan garantizar el cumplimiento de los derechos laborales sin distinción de nacionalidad.

La OIT hace mención que “una de las razones más relevantes para la inclusión laboral de los migrantes es la dificultad para obtener la documentación necesaria para poder acceder a empleos formales, lo que implica a que ellos recurran a trabajos informales con menores garantías laborales” (OIT, 2020, p. 67). Este problema se debe abordar desde la perspectiva de las políticas públicas que faciliten la regularización migratoria y la certificación de competencias laborales de los migrantes para que ellos puedan acceder de una manera efectiva al mercado laboral.

La falta de experiencia laboral y reconocimientos de títulos académicos limita las oportunidades de los migrantes en varios sectores que requieren especialización, lo que conlleva a la subutilización de sus capacidades. Para poder evitar este tipo de barreras, algunos países han optado por implementar acuerdos de homologación de títulos y mecanismos de verificación de

experiencia laboral, lo que resulta un modelo a seguir para así mejorar la inclusión laboral en Ecuador.

Unos de los aspectos fundamentales es la lucha contra la discriminación en el ámbito laboral. La discriminación basada en la nacionalidad puede manifestarse en una negativa al contratar trabajadores extranjeros, la oferta de salarios inferiores a los nacionales o la exclusión de los beneficios laborales. Hay que fortalecer la fiscalización del cumplimiento de normas laborales y la implementación de campañas de sensibilización dirigidas a ciudadanos y a empleadores.

La inclusión laboral de los migrantes debe ser percibida como una responsabilidad legal y ética, sino también como una oportunidad para el desarrollo del país; diversos estudios han demostrado que la diversidad en las áreas de trabajo fomenta la productividad e innovación de las empresas, lo que resalta la importancia de poder adoptar medidas efectivas para poder garantizar un acceso igualitario al empleo formal.

1.3 Derechos De Los Migrantes Desde El Punto De Los Derechos Humanos

El contexto actual se destaca por presentar un momento crítico para la protección de los derechos humanos de las personas migrantes. Se señalan políticas estatales lo cuales reflejan una clara vulneración de estos derechos, manifestándose a través de prácticas como lo son las deportaciones sumarias e interceptaciones. También, a pesar de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el sistema interamericano han establecido estándares para poder proteger a los migrantes, muchas veces estos mecanismos no se implementan correctamente a nivel nacional. Esto crea una brecha en el acceso a la justicia y expone a los migrantes a situaciones de

abuso y violaciones de derechos fundamentales en su interacción con las autoridades migratorias (Gil Botero, 2019)

Los derechos de los migrantes están protegidos por el derecho internacional y los principios de los derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 23 que " todo individuo tiene derecho a un trabajo digno, en condiciones satisfactorias, equitativas y a la protección contra el desempleo " (ONU, 1948, p. 10). Esta disposición es una oportunidad para reflexionar y entender que el acceso al empleo es un derecho fundamental que no debe limitarse por razones de nacionalidad o estatus migratorio.

Al nivel normativo, Ecuador se ha suscrito en diversos instrumentos internacionales que enfatizan la importancia de promover la sensibilización y políticas de integración para así garantizar la convivencia pacífica entre extranjeros y nacionales. El pacto mundial para que la migración sea regular, segura y ordenada, se adopta en el año 2018, en el cual se resalta su objetivo 16 en la necesidad de crear nuevos espacios de diálogos interculturales para así poder fortalecer la inclusión de los migrantes y de esta manera fortalecer el respeto por la diversidad. De esta manera resulta significativo concertar el régimen migratorio con el marco jurídico laboral, de forma tal que se pueda garantizar la protección integral de los derechos de los trabajadores migrantes, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el país. Hay que tener en cuenta que la ausencia de mecanismos efectivos y claros de la regularización laboral no solo perpetua la precarización del trabajo migrante, sino que también se debilita lo que es la cohesión social y a su vez limita el aprovechamiento del potencial humano que representa esta población.

Los inmigrantes venezolanos en su inclusión laboral no deben concebirse únicamente como una medida humanitaria, sino como una estrategia de desarrollo económico y social que

exige una reconfiguración normativa desde una perspectiva de derechos. Consecuentemente, el desafío jurídico actual consiste básicamente en diseñar políticas públicas coherentes y sostenibles que permitan garantizar la inclusión laboral legal y digna de los ciudadanos venezolanos, dentro de un sistema que se respete la normativa nacional y los estándares internacionales en materia de movilidad Humana y trabajo decente. El Plan de Creación de Oportunidades establece que "la sensibilización sobre los derechos de las personas en movilidad humana es fundamental para consolidar una sociedad equitativa e incluyente, libre de prejuicios y estereotipos" (Secretaría Nacional de Planificación, 2021, p. 72).

A lo que respecta el ámbito regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que "los Estados miembros se comprometan a respetar las libertades y derechos establecidos en ella y así garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación " (Organización de los Estados Americanos, 1969).

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, (1990) resalta que "los Estados deben garantizar medidas para los trabajadores migrantes y que estos no sean objetos de vulneración de sus derechos fundamentales, explotación laboral y discriminación" (Naciones Unidas, 1990, p. 52). Esto implica responsabilidad directa de los Estados en la implementación de políticas públicas que permitan a los migrantes garantizar que no se realicen prácticas abusivas en su área laboral y también se evalúe que sus salarios no sean inferiores al mínimo legal.

La Constitución Ecuatoriana establece en su artículo 40 que " a las personas se les reconoce el derecho a migrar. No se puede considerar a ningún individuo como ilegal por su condición migratoria " (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 22). Este precepto refleja un

compromiso constitucional con la protección de los derechos de los migrantes y su acceso a condiciones de vida dignas, incluyendo el ámbito laboral.

Análisis de los resultados y discusión

En este análisis sobre los derechos de los inmigrantes venezolanos en Ecuador, específicamente en lo que respecta a su inclusión laboral, se pone en evidencia una brecha significativa entre su aplicación efectiva y el marco normativo vigente. Consecuentemente de que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Movilidad Humana establecen los principios de igualdad y no discriminación, como podemos observar en la práctica los inmigrantes venezolanos enfrentan desafíos en la parte administrativa que les restringen su acceso a un empleo digno y formal.

Desde una perspectiva jurídica, Ecuador ha ratificado todos los instrumentos internacionales como lo es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Naciones Unidas, 1990), los cuales imponen la obligación de garantizar condiciones laborales equitativas para los migrantes. A pesar de, la falta de implementación efectiva de estos compromisos internacionales se ha considerado un alto índice de informalidad laboral dentro de esta población.

Las evidencias de la presente investigación demuestran que, si bien el artículo 9 de la Constitución establece que los extranjeros gozan de los mismos deberes y derechos que los nacionales, dentro de la práctica de evidencian restricciones que obstaculizan lo que es la igualdad de oportunidades en el campo laboral. Los principales factores que limitan el acceso al mercado laboral se encuentra la falta de homologación de los títulos profesionales, así como

también la exigencia de esta documentación cuya tramitación resulta excesivamente onerosa y burocrática.

Desde un punto objetivo demográfico y estadístico, se puede observar que el flujo migratorio venezolano ha tenido un crecimiento significativo en las últimas dos décadas. Sobre todo, en 2021, Ecuador registró más de 2.844.788 movimientos internacionales, lo que se pudo evidenciar un aumento en comparación con 2020. En el año 2022, las entradas y salidas internacionales alcanzaron los 5.052.633 movimientos, resultando así un incremento del 78%. La tendencia se mantuvo hasta el 2023, cuando se registró un mayor crecimiento adicional del 22,8%, alcanzando así un total de 6.205.610 de movimientos internacionales. (Véase en anexo 1)

El impacto de esta dinámica migratoria en el mercado laboral ecuatoriano ha sido considerable. En el caso específico de los inmigrantes venezolanos, el 19% de las mujeres consultadas en este estudio señaló estar desempleada, a pesar de que el 13% de ellas cuenta con estudios universitarios. (Véase en anexo 2)

El restante 81% está empleado en sectores como comercio, belleza, trabajo doméstico y el sector público, aunque en condiciones de precariedad. Por su parte, el 13% de los hombres venezolanos manifestó estar desempleado y, de ellos, el 4% posee estudios superiores. El 87% restante se desempeña en sectores como comercio, construcción, transporte y belleza, mayoritariamente sin estabilidad laboral ni acceso a la seguridad social. (Véase en figura 1)

En una perspectiva socioeconómica, la exclusión del mercado laboral formal no solo representa una vulneración de derechos para los migrantes, sino que también tiene repercusiones negativas en la economía ecuatoriana. Varios estudios que se han realizado demuestran que la incorporación de la mano de obra migrante puede dinamizar el mercado laboral y así contribuir

el crecimiento económico (Carens, 2013). Bajo este concepto, la ausencia de políticas públicas que permitan la regularización y la inserción laboral de los inmigrantes implica una pérdida de capital humano lo que podría significar un aporte significativo en diversos sectores productivos.

El incremento de informalidad entre los migrantes venezolanos en Ecuador los expone a condiciones laborales precarias, explotación y exclusión de seguridad social, lo que conlleva a disposiciones de normativas tanto nacionales como internacionales. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021), la protección de los trabajadores migrantes constituye un eje fundamental en lo que es la lucha contra la precarización laboral, lo que esto refuerza la necesidad de implementar mayores mecanismos de cumplimiento de derechos y fiscalización.

La situación de los migrantes en Ecuador se agrava mucho más con la implementación de políticas restrictivas en otras jurisdicciones, lo que deriva en un aumento de retornos forzosos. Según los resultados obtenidos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, desde el inicio del 2025, con un total de 1.176 migrantes irregulares han sido desplazados desde Estados Unidos a Ecuador en vuelos de repatriación, una cifra que se mantiene constante dentro del promedio del último año. Este fenómeno evidencia la complejidad de lo que es el proceso migratorio, este no solo en términos de inclusión laboral, sino también en la necesidad de generar mecanismos de protección que eviten que los migrantes deportados queden en condiciones de desamparo y vulnerabilidad.

Comparablemente, el análisis comparado con otros países de la región permitió identificar estrategias exitosas en materia de inclusión laboral de migrantes, como la implementación de procesos de regularización expedita y la generación de incentivos para empleadores que contraten a personas en movilidad humana. A pesar de que, en Ecuador, estas

estrategias aún son incipientes, lo que limita el acceso de los migrantes a condiciones de empleo dignas y estables. Las instituciones encargadas de la movilidad humana y regulación laboral han tenido una falta de articulación, lo que ha generado un vacío normativo que obstaculiza la implementación efectiva de políticas de inserción laboral para los migrantes venezolanos.

El desplazamiento de los ciudadanos venezolanos sigue siendo una de las mayores crisis migratorias a nivel mundial. En mes de diciembre de 2024, más de 7,89 millones de ciudadanos venezolanos que se encontraban fuera de su país de origen, lo que se convierte en el segundo desplazamiento humano del mundo. Esta situación refleja la gran magnitud de este fenómeno migratorio y la necesidad urgente de que los países receptores, incluido Ecuador, hayan implementado políticas eficaces para garantizar la protección de esta población y su acceso a sus derechos fundamentales.

La protección internacional de los derechos humanos exige que el Estado ecuatoriano adopte unas medidas concretas para así poder garantizar el ejercicio efectivo de los derechos laborales de los migrantes, fortaleciendo la institucionalidad encargada de su protección y así promover las reformas que permitan la integración en el mercado laboral formal. A ello se suma la necesidad de fortalecer la cooperación internacional con organismos como la OIT y la OIM, a fin de diseñar políticas públicas que permitan no solo la regularización de la situación migratoria de estas personas, sino también su inclusión en el ámbito laboral en igualdad de condiciones.

La ausencia de mecanismos administrativos eficientes, la discriminación en el ámbito laboral y la falta de políticas de inclusión han generado una situación de vulnerabilidad que solo podrá revertirse con una estrategia de Estado que abarque tanto la regularización migratoria como la protección efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes venezolanos en Ecuador.

Conclusiones

En el estudio que se realizó se evidenció una marcada disonancia entre el marco normativo la cual regula la movilidad humana en Ecuador y las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales, particularmente en lo que respecta a la situación de los migrantes venezolanos. Pese a que los avances normativos que consagra la Ley Orgánica de Movilidad Humana la cual esta reconoce a los migrantes como sujetos de derechos y promueve su integración, dicha normativa no ha llegado a articularse de una manera eficaz con el régimen laboral ecuatoriano, generando obstáculos significativos para el acceso de esta población a un empleo digno y formal.

Del examen de la legislación vigente se desprende que existen barreras normativas y administrativas de carácter estructural, entre ellas, los requisitos documentales excesivos, los vacíos reglamentarios y la falta de coordinación interinstitucional, que en su conjunto configuran un escenario de exclusión que vulnera los principios de igualdad, no discriminación y libre acceso al trabajo consagrados en instrumentos internacionales de derechos humanos, ratificados por el Estado ecuatoriano.

Resulta significativo concertar el régimen migratorio con el marco jurídico laboral, de forma tal que se pueda garantizar la protección integral de los derechos de los trabajadores migrantes, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el país. Hay que tener en cuenta que la ausencia de mecanismos efectivos y claros de la regularización laboral no solo perpetua la precarización del trabajo migrante, sino que también se debilita lo que es la cohesión social y a su vez limita el aprovechamiento del potencial humano que representa esta población.

Los inmigrantes venezolanos en su inclusión laboral no deben concebirse únicamente como una medida humanitaria, sino como una estrategia de desarrollo económico y social que exige una reconfiguración normativa desde una perspectiva de derechos. Consecuentemente, el desafío jurídico actual consiste básicamente en diseñar políticas públicas coherentes y sostenibles que permitan garantizar la inclusión laboral legal y digna de los ciudadanos venezolanos, dentro de un sistema que se respete la normativa nacional y los estándares internacionales en materia de movilidad Humana y trabajo decente.

Referencias:

Aguilar, M. (2016). Exclusión Social e Inclusión Educativa en América Latina. *Revista Investigaciones en Educación*, Vol. 16 Núm. 1.

Alvarado, S. S. (2018). Trabajo Social Socio Jurídico en Chile: génesis, desarrollo histórico y desafíos disciplinares. *Institucional de las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UVA 0901 y Escuela Trabajo Social Universidad de Valparaíso. Chile.*, n. 131, p. 15-28, <https://doi.org/10.1590/0101-6628.128> .

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana (Ley No. 413)*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana. Registro*

Oficial Suplemento No. 938.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf>

Astrid Alejandra Hidalgo Valverde, C. M. (2023). El fenómeno de la movilidad humana de ciudadanos venezolanos en Ecuador. *Revista Fronesis*.

<https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA765330462&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=13156268&p=IFME&sw=w&userGroupName=anon%7E73e9bdaf&aty=open-web-entry>

Bastidas, C. (2020). Sistematización de estudios sobre la caracterización de la migración venezolana en Ecuador (Quito y Guayaquil) . *Organización Internacional del Trabajo*.

<https://ecuador.un.org/sites/default/files/remote-resources/5f5ccc4e646c891984d0e560ec63b4cb.pdf>

Bermeo, F. C. (2023). Migración en y desde América Latina y el Caribe. Atacar las causas, no las consecuencias. *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, Volumen 10, Número 2. DOI: 10.17141/mundosplurales.2.2023.6104.

Botero, E. G. (2019). Amparo universal de los derechos de los migrantes. Marco comparativo y convencional de protección. *Estudios de Derecho*, 76 (167), pp-pp. 173-215.

<https://doi.org/10.17533/udea.esde.v76n167a09>.

Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative*

Research Journal, 9(2), 27-40. <https://doi.org/10.3316/QRJ0902027>

Cabrera, A. C. (2023). Reflexiones a la luz de los derechos humanos: análisis respecto a la movilidad humana y diversidad conforme jurisprudencia constitucional ecuatoriana.

Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, vol. 31, núm. 69, pp. 267-288.

<https://doi.org/10.1590/1980-85852503880006916>.

Carens, J. (2013). *The Ethics of Immigration*. Oxford University Press.

<https://global.oup.com/academic/product/the-ethics-of-immigration-9780199933839>

Coloquio sobre la Protección Internacional de Refugiados en América Central, México y

Panamá. (1984). *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*. Recuperado de

<https://www.acnur.org/media/declaracion-de-cartagena-sobre-los-refugiados>

Constitución de la República del Ecuador (2008). *Asamblea Nacional Constituyente*.

Recuperado de [<https://www.asambleanacional.gob.ec>]

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2003). *Opinión Consultiva OC-18/03 sobre*

la condición jurídica y los derechos de los migrantes indocumentados.

<https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/53993>

Flores, R. Á. (2004). La dinámica migratoria colombo-venezolana: evolución y perspectiva actual. *Universidad de los Andes*, vol. 9, núm. 2, julio-diciembre, 2004, pp. 191-202.

<https://www.redalyc.org/pdf/360/36090205.pdf>

Gutierrez, L. G. (2019). Factores socioeconómicos que influyen en la calidad de vida de

inmigrantes venezolanos en una Institución Migratoria, Lima, 2018. . *Universidad César*

Vallejo . <https://core.ac.uk/download/326636365.pdf>

- Hernández, E. N. (2016). Derecho internacional a migrar?Entre el derecho natural y el derecho positivo:el dilema de los derechos humanosde los migrantes. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*. <https://revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/56207>
- Ledezma, C. M. (2006). Los Venezolanos como emigrantes. Estudio exploratorio en España . *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, Vol. XII, No. 2 (jul-dic), pp. 245-267recibido: 14-06-06 / arbitrado: 17-10-06. <https://doi.org/10.54642/rvac.v12i2.10661>
- Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017). *Registro Oficial Suplemento No. 938, Quito, Ecuador*. <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/1705>
- Martínez, S. C. (2011). Protección social inclusiva en América Latina : una mirada integral, un enfoque de derechos. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/4dbb0ae1-7148-43ad-9472-b582a33b3234/content>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2020). Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Ecuador 2020-2021. *Recuperado de* https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/tenci%C3%93n_y_protecci%C3%93n_de_la_poblaci%C3%93n_venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf
- Miranda Villacís, A. C., & García Erazo, E. C. (2021). Protección de derechos de los trabajadores inmigrantes en el Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 694-709. *Recuperado de*

https://www.researchgate.net/publication/357386375_Proteccion_de_derechos_de_los_trabajadores_inmigrantes_en_el_Ecuador

Naciones Unidas. (1990). Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de

Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. *Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 45/158.* <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>

Nayeli Salomé García Cedeño, M. N. (2024). El impacto de las políticas públicas en los derechos laborales de los inmigrantes en Ecuador. *Revista Lex*, 7(27), 1464–1477.

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i27.256>.

Organizacion Internacional del Trabajo. (2021). <https://www.ilo.org/es/resource/news/oit-usaid-acnur-y-ministerio-del-trabajo-de-ecuador-unidos-por-la-igualdad>

Organización de Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos.* Recuperado de [<https://www.oas.org>]

Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos.* Recuperado de https://www.oas.org/dil/treaties_B-32_American_Convention_on_Human_Rights.pdf

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2018). *Directrices sobre migración laboral y derechos humanos.* <https://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/lang-es/index.htm>

Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Plan de Creación de Oportunidades 2021-

2025. *Quito, Ecuador. Recuperado de* <https://www.planificacion.gob.ec/plan-de-creacion-de-oportunidades-2021-2025/>

Salamanca-Kacic, Hugo Z.. (2024). Metodologías Activas en la Preparación de la

Investigación Jurídica del Derecho Connatural de la Soberanía Humana. *Revista Tecnológica-Educativa Docentes 2.0*, 17(2), 5-11. Epub 14 de abril de 2025. <https://doi.org/10.37843/rted.v17i2.477>

Solís, J. I. (2013). Lose derechos de los trabajadores migrantes . *Revista latinoamericana de derecho social*, (17), 197-258. Epub 30 de enero de 2020. Recuperado en 03 de mayo de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702013000200197&lng=es&tlng=es.

Unidas, N. (1948). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.

Universal Declaration of Human Rights. (1948). *United Nations*. <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Yanexi Lisseth Niño Arguelles, C. L. (2020). Migración Venezolana, Aporofobia en Ecuador y Resiliencia de los Inmigrantes Venezolanos en Manta, Periodo 2020. *Revista San Gregorio*. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i43.1424>

Anexos:

Anexo 1.

Cuadro de Estadísticas: Movimientos Internacionales en Ecuador (2020–2023)

Año	Movimientos Internacionales	Variación Porcentual
2020	1.425.957	—
2021	2.844.788	+99,5%
2022	5.052.633	+77,6%

2023	6.205.610	+22,8%
------	-----------	--------

Anexo 2.

Situación Laboral de Inmigrantes Venezolanos en Ecuador

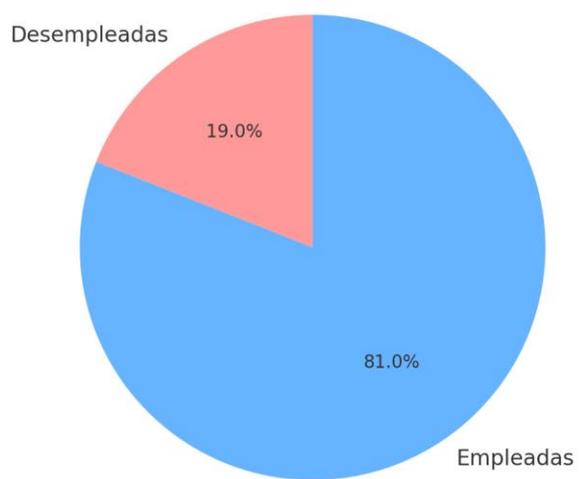
Género	Desempleados (%)	Con Estudios Superiores (%)	Empleados (%)	Sectores Principales	Condiciones Laborales

Mujeres	19%	13%	81%	Comercio, belleza, trabajo doméstico, sector público	Mayoritariamente precarias
Hombres	13%	4%	87%	Comercio, construcción, transporte, belleza	Sin estabilidad laboral ni seguridad social

Figura 1.

Gráficos de distribución de empleo y desempleo:

Situación Laboral Mujeres Venezolanas



Situación Laboral Hombres Venezolanos

